



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 09 de marzo de 2023**  
**TR. N° 0108-2023-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de marzo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0108-2023-CU-UNALM. - La Molina, 09 de marzo de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Ley N° 31542 publicada el 04 de agosto de 2022, se modifica el artículo 84 de la Ley N° 30220 - Ley universitaria, la cual conforme lo dispone su artículo 1°, tiene como objeto eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, modificando el artículo 84 de la Ley Universitaria, con la finalidad de optimizar el principio de igualdad, de protección especial y garantizar el derecho al trabajo de los docentes; Que, la norma precitada también estipula en las Disposiciones Complementarias Finales lo siguiente: i. incorpórese sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria y ii. desígnese al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionado a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica; Que, mediante Resolución N° 0313-2022-CU-UNALM, de fecha 01 de setiembre de 2022 se aprueban los Lineamientos para la aplicación de la Ley N° 31542; Que, mediante Resolución N° 0015-2023-CU-UNALM, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó la modificación de los Lineamientos para la Aplicación de la Ley N° 31542, sobre la incorporación de docentes quienes fueron cesados por límite de edad; Que, los lineamientos aprobados establecen en el numeral 5.3 en adelante que la Junta Médica establecerá el procedimiento, requisitos y plazos publicándolos en la página web institucional; 5.4 La Junta Médica elevará a la oficina de Recursos Humanos el informe de resultados; 5.5 La oficina de Recursos humanos elevará el informe de resultados al Consejo Universitario para su aprobación; Que, en la norma precitada en las Disposiciones Complementarias Finales se establece: Primera Disposición Complementaria Final: De estar la plaza de origen del docente a incorporar, disponible y presupuestada, la incorporación se deberá realizar dentro de los plazos establecidos; Segunda Disposición Complementaria Final: En el caso de no tener dicha plaza vacante y presupuestada, ésta deberá ser solicitada inmediatamente al Ministerio de Economía y Finanzas por la Unidad de Recursos Humanos de la UNALM. A la habilitación de dicha plaza se procederá a la incorporación; Que, se evalúan las plazas habilitadas y presupuestas en el Departamento Académico en el cual los postulantes se desempeñaban en atención a las necesidades institucionales; Que, mediante Informe URH-100-0345-CARH/23, de fecha 06 de marzo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos remite los informes médicos y situación actual de las plazas docentes vacantes y presupuestadas;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de marzo de 2023  
TR. N° 0108-2023-CU-UNALM

-2-

Que, mediante Resolución N° 0384-2022-CU-UNALM, de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Calendario Académico del semestre 2023-I en el cual se establece como fecha de inicio de clases el 13 de marzo de 2023; Que, habiendo presentado solicitud de incorporación a la docencia el Mg.Ling. William Hurtado de Mendoza Santander, en la plaza de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva; contando con informe de la Junta Médica que lo declara apto para la docencia, e informe de la Unidad de Recursos Humanos que indica que no existe plaza vacante ni presupuestada en el Departamento Académico de Ciencias Humanas y Educación de la Facultad de Economía y Planificación, debido a que dicha plaza fue cubierta mediante Concurso Público para Nombramiento Docente en el semestre 2021-II, aprobado con Resolución N° 0393-2021-CU-UNALM, se eleva al Consejo Universitario para que en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria de los lineamientos aprobados, que en el caso de no tener dicha plaza vacante y presupuestada, ésta deberá ser solicitada inmediatamente al Ministerio de Economía y Finanzas por la Unidad de Recursos Humanos de la UNALM, y a la habilitación de dicha plaza se procederá a la incorporación; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Disponer la inmediata solicitud al Ministerio de Economía y Finanzas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos de la UNALM, de la plaza de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva para el Mg.Ling. William Hurtado de Mendoza Santander en el Departamento Académico de Ciencias Humanas y Educación de la Facultad de Economía y Planificación, en aplicación de la Ley N° 31542. **ARTÍCULO 2°.-** A la habilitación de la plaza quedará incorporado a la docencia el Mg.Ling. William Hurtado de Mendoza Santander. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD